Firmado digitalmente por NARVAEZ VARGAS Luis Alfredo FAU 20480108222 hard
Cargo:
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11.06.2021 21:13:54 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

Chiclayo, 11 de Junio del 2021

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000076-2021-UE005/MC

Vistos,

Proveído N° 000700-2021-UE005/MC de fecha 09 de junio de 2021; Informe N° 001-2021-CS-MSEEIAMMNS-UE005/MC de fecha 09 de junio de 2021, suscrito por el Presidente Titular del Comité de Selección del *SERVICIO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO – PRIMERA ETAPA - COMPONENTE: MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA; DEL PIP: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL MUSEO NACIONAL SICAN, DISTRITO DE FERREÑAFE, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON CÓDIGO SNIP 108584*; Hoja de Envío N° 000492-2021-LOG-UE05/MC de fecha 09 de junio del 2021, Acta de Instalación de Comité de Selección de fecha 08 de junio del 2021, Acta de Conformidad de Proyecto de Bases N° 002 de fecha 08 de junio del 2021 y Bases Administrativas del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 003-2020-UE005-PENLVMPCI-3; Resolución Directoral N° 000074-2021-UE005/MC de fecha 07 de junio del 2021; Resolución Directoral N° 000072-2021-UE005/MC de fecha 04 de junio del 2021; Resolución Directoral N° 000070-2021-UE005/MC de fecha 02 de junio del 2021; Resolución Directoral N° 000007-2021-UE005/MC de fecha 21 de enero del 2021;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley Nº 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo Nº 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

PERÚ Ministerio de Cultura
Firmado digitalmente por BARRANTES RAVINES Orlando Alonso FAU 20480108222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.06.2021 19:03:45 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **8ZQ8TKT**

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que mediante Resolución Ministerial N° 125-2021-DM/MC de fecha 05 de mayo del 2021, se ha designado temporalmente al Arql. Luis Alfredo Narváez Vargas, Director del órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura Lambayeque del Ministerio de Cultura, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp – Lambayeque del Pliego 003: Ministerio de Cultura, en adición a sus funciones.

Que, mediante Resolución Directoral N° 000007-2021-UE005/MC de fecha 21 de enero del 2021, se resuelve: **ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora UE005 NAYLAMP LAMBAYEQUE, correspondiente al Año Fiscal 2021, conforme al Anexo (1) adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución. **ARTÍCULO SEGUNDO.-** Disponer que el Responsable de la Oficina de Logística, proceda a la publicación de la presente Resolución y el Formato OSCE, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles, al de su aprobación. **ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a las Oficinas de Administración, Unidad de Infraestructura y Proyectos, Planeamiento y Presupuesto, Logística e Informática para la publicación en la página Web de la Institución (www.naylamp.gob.pe), así como la Oficina de Asesoría Jurídica, para que procedan conforme a sus atribuciones.

Que, mediante Resolución Directoral N° 000070-2021-UE005/MC de fecha 02 de junio del 2021, se resuelve: "**ARTÍCULO PRIMERO.- INCLUIR** al Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE, correspondiente al Año Fiscal 2021, aprobado mediante Resolución Directoral N° 000007-2021UE005/MC de fecha 21 de enero del 2021, el Procedimiento de Selección por Adjudicación simplificada para la Contratación para la contratación del **"SERVICIO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO – PRIMERA ETAPA - COMPONENTE: MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA; DEL PIP: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL MUSEO NACIONAL SICAN, DISTRITO DE FERREÑAFE, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON CÓDIGO SNIP 108584"**, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION	OBJETO	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO	FECHA TENTATIVA	FF.FF.	OEC
SERVICIO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO – PRIMERA ETAPA - COMPONENTE: MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA; DEL PIP: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL MUSEO NACIONAL SICAN, DISTRITO DE FERREÑAFE, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON CÓDIGO SNIP 108584	SERVICIO	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	S/ 268,117.20	JUNIO	3-19 ROOC	OFICINA DE LOGÍSTICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **8ZQ8TKT**

Que, mediante Resolución Directoral N° 000072-2021-UE005/MC de fecha 04 de junio del 2021, se resuelve: "**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR,** el **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** para la contratación del "SERVICIO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO (I ETAPA) – COMPONENTE: MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA; DEL PIP: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL MUSEO NACIONAL SICAN, DISTRITO DE FERREÑAFE, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON CÓDIGO SNIP 108584"**,** por el monto de S/ 268,117.20 (Doscientos Sesenta y Ocho Mil Ciento Diecisiete con 20/100 Soles); conforme Certificación de Crédito Presupuestario N° 000120 – N° CCP SIAF 0000000175, la Resolución Directoral N° 000070-2021-UE005/MC de fecha 02 de junio del 2021, y la publicación de la citada Resolución y el Formato OSCE, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) – Plan Anual de Contrataciones 2021, que forman parte integrante de la presente resolución.

Que, con Resolución Directoral N° 000074-2021-UE005/MC de fecha 07 de junio del 2021, se **DESIGNA** AL COMITÉ DE SELECCIÓN para llevar a cabo el PROCESO DE SELECCIÓN AS N° 003-2020-UE005PENLVMPCI3 TERCERA CONVOCATORIA - "SERVICIO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO – PRIMERA ETAPA - COMPONENTE: MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA; DEL PIP: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL MUSEO NACIONAL SICAN, DISTRITO DE FERREÑAFE, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON CÓDIGO SNIP 108584"; quedando conformado de la siguiente manera:

Nombre y Apellido	Dependencia	Designación
Felipe Santiago Salazar LLontop	Unidad de Infraestructura y Proyectos	Presidente Titular
Omar Ali Valdez Guevara	Oficina de Logística	Primer Miembro Titular
Julio Cesar Guevara Flores	Museo Nacional Sicán	Segundo Miembro Titular
Luis Víctor Peche Cisneros	Unidad de Infraestructura y Proyectos	Presidente Suplente
Cinthia Ysabel Valdera Cabanillas	Oficina de Logística	Primer Miembro Suplente
Walter Desiderio Colmenares Fañañan	Museo Tumbas Reales de Sipán	Segundo Miembro Suplente

Que, mediante Hoja de Envío N° 000492-2021-LOG-UE05/MC de fecha 09 de junio del 2021, el Especialista II de Logística remite al Presidente de del Comité de Selección Mejoramiento del Sistema Eléctrico Etapa I Ampliación y Mejoramiento del Museo Nacional Sicán –UE005, el Expediente de Contratación a fin de que procesa conforme a sus atribuciones, adjuntando las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 003-2020-UE005-PENLVMPCI-3, Acta de Instalación de Comité de Selección de fecha 08 de junio del 2021 y Acta de Conformidad de Proyecto de Bases N° 002 de fecha 08 de junio del 2021.

Que, mediante Informe N° 000001-2021-CS-MSEEIAMMNS-UE005/MC de fecha 09 de junio de 2021, el Presidente del Comité de Selección Mejoramiento del Sistema Eléctrico Etapa I Ampliación y Mejoramiento del Museo Nacional Sicán –UE005, remite la formulación de las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 003-*2020-UE005-PENLVMPCI-3 TERCERA CONVOCATORIA "SERVICIO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO - PRIMERA ETAPA – COMPONENTE: MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE UNA*

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **8ZQ8TKT**

INFRAESTRUCTURA; DEL PIP: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL MUSEO NACIONAL SICAN, DISTRITO DE FERREÑAFE, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON CÓDIGO SNIP 108584", según Acta de Conformidad de Proyecto de Bases N° 002 de fecha 08 de junio del 2021, la misma que se encuentra debidamente visado por el comité de selección, precisando que el proyecto de bases tiene el contenido mínimo previsto en el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, según corresponde, de acuerdo al tipo de procedimiento de selección y el objeto de la convocatoria; por tal motivo resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente aprobando la misma.

Que, mediante Proveído N° 000700-2021-UE005/MC de fecha 09 de junio de 2021, la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, la proyección de la Resolución Directoral correspondiente;

Que, el literal a) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "El Titular de la Entidad, que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras";

Que, el segundo párrafo del artículo 47.3° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, y sus modificatorias establece que: "El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado";

Que conforme al Reglamento de la Ley de contrataciones DECRETO SUPREMO Nº 344-2018-EF señala: Artículo 41 41.1. Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento. Documentos del procedimiento de selección 47.1. Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. 47.2. Tratándose del método especial de contratación de Acuerdo Marco, los documentos del procedimiento de selección se denominan documentos asociados. 47.3. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. 47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **8ZQ8TKT**

Así mismo el mismo cuerpo normativo señala: Artículo 48.- Contenido mínimo de los documentos del procedimiento 48.1. Las bases de la Licitación Pública, el Concurso Público, la Adjudicación Simplificada y la Subasta Inversa Electrónica contienen: a) La denominación del objeto de la contratación; b) Las especificaciones técnicas, los Términos de Referencia, la Ficha de Homologación, la Ficha Técnica o el Expediente Técnico de Obra, según corresponda; c) El valor referencial con los límites inferior y superior que señala en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley, cuando corresponda. Estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo; d) La moneda en que se expresa la oferta económica; e) El sistema de contratación; f) La modalidad de ejecución contractual, cuando corresponda; g) Las fórmulas de reajuste, cuando correspondan; h) El costo de reproducción; i) Los requisitos de calificación; j) Los factores de evaluación; k) Las instrucciones para formular ofertas; l) Las garantías aplicables; m) En el caso de ejecución de obras, cuando se hubiese previsto las entregas parciales del terreno; n) Las demás condiciones de ejecución contractual; y, o) La proforma del contrato, cuando corresponda.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, siendo sus funciones***; e) Aprobar los expedientes de contratación y las bases administrativas de los procesos de selección y***;

Por las consideraciones antes expuestas, y de conformidad con lo previsto en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y sus modificatorias, estando a las facultades delegadas por la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, y la Resolución Ministerial N° 125-2021-DM/MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** las bases del procedimiento de Selección de ***Adjudicación Simplificada N° 003-2020-UE005-PENLVMPCI-3 TERCERA CONVOCATORIA - "SERVICIO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO - PRIMERA ETAPA – COMPONENTE: MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA; DEL PIP: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL MUSEO NACIONAL SICÁN, DISTRITO DE FERREÑAFE, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON CÓDIGO SNIP 108584"***; por los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: **NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral, a los integrantes del comité de selección, a las Oficinas de Administración, Unidad de Infraestructura y Proyectos, Planeamiento y Presupuesto, Logística, Informática para la publicación de la página Web de la Institución

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **8ZQ8TKT**

(www.naylamp.go.pe) así como la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese (publíquese/notifíquese) y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

LUIS ALFREDO NARVAEZ VARGAS
UE 005- NAYLAMP

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **8ZQ8TKT**